

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.413

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJ/AM/POV/CRR/REG/IA/MS/mup
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Anturayen** (Dirección: calle Carlos Condell esquina Miraflores s/n, La Paz, comuna de Loncoche)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9062-13

925

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057073, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Gotitas de prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Anturayen** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.123.720-3, representada por su Presidenta, doña **Ilse Cossio Navarro**, ambos con domicilio en calle **Carlos**

Condell esquina Miraflores s/n, La Paz, comuna de Loncoche, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Gotitas de prevención**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Anturayen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Ilse Cossio Navarro**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, consta del Certificado N°231, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ilse Cossio Navarro**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

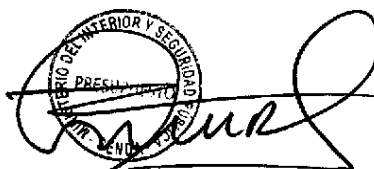
CERTIFICADO N° 925

FECHA 26-09-2013

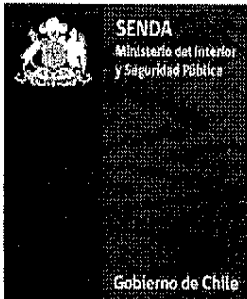
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3413 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Padres y Apoderados Antuyaren, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.462.302.886 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 348.046.114 |



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Anturayen**", RUT:N°65.123.720-3 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

4-2-033

POLIZA N° 01-56-057073

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN RUT : 65123720-3
 DIRECCION : CARLOS CONDELL SN, LONCOCHE
 COMUNA : LONCOCHE FONO :
 CIUDAD : LONCOCHE

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057073

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

Beneficiario: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN 65123720-3

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continua Página 002
Folio de verificación:4737564





Magallanes

Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057073

MONEDA: UF

RAMO: MAG GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 16-09-2013

cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

| Cobertura | M.Asegurado | Prima Neta |
|---|-------------|------------|
| GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS | 44.00 | 2.50 |
| | Total Neto: | 2.50 |

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continua Página 003

Folio de verificación:4737564

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057073

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 16-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 651237203

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN

Direccion : CARLOS CONDELL SN , LONCOCHE, LONCOCHE

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Tetit-Baument B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4737564

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.123.720-3**, representada por su Presidenta, doña **Ilse Cossio Navarro**, ambos con domicilio en calle **Carlos Condell esquina Miraflores s/n, La Paz**, comuna de Loncoche, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Gotitas de prevención**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

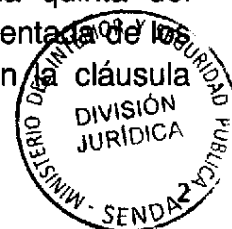
El **Centro de Padres y Apoderados Anturayen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

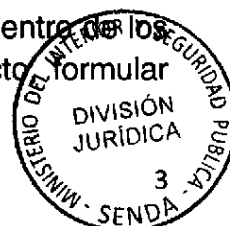
En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.


La personería con la que comparece doña **Ilse Cossio Navarro**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Anturayen**, consta del Certificado N°231, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
JARDIN INFANTIL
Antes - *Ilse Cossio Navarro*
Rut.: 15.264.586-4
ILSE COSSIO NAVARRO
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
ANTURAYEN



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-033



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Gotitas de Prevención. |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Educativo - Formativo Prevención temprana del consumo de drogas y alcohol |
| DURACION PROGRAMA | 3 meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|-----------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| Novena | Cautín |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| Loncoche | La Paz |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Centro de Padre y Apoderados Anturayen |
| RUT | 65123720-3 |
| DIRECCIÓN | Carlos Condell esquina Miraflores s/n La Paz |
| TELÉFONO-FAX | 1971350 |
| E-MAIL | ilsecossio@gmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Entidad Privada sin fines de lucro |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Ilse Evelyn Cossio Navarro |
| RUT | 15.264.586-4 |
| DIRECCIÓN | Maraflores 084 La Paz |
| TELÉFONO-FAX | 99368171 |
| E-MAIL | ilsecossio@gmail.com |



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Ilse Evelyn Cossio Navarro |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Presidenta |
| TELÉFONO | 99368171 |
| E-MAIL | ilsecossio@gmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------------|
| BANCO | Banco Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 64960661409 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | SI, Nº 231 | | |

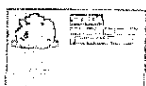
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|---------------|------------------|------------------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--|---|---------------------|---|
| Posta La Paz | Carlos Condell s/n | 53700766 | Recurso Humano Psicólogo |
| Jardín Infantil Anturayen Integra | Carlos Condell esq. Miraflores s/n | 1971350 | Infraestructura, equipamiento |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Loncoche está ubicada en la región de la Araucanía y tiene una población total de 23.037 habitantes.

A nivel comunal se pueden observar datos relevantes respecto a conductas de riesgo y factores de riesgo y de protección asociados a la presencia de consumo de drogas y alcohol en población infanto adolescente, estos datos son recogidos de instrumentos diagnósticos como el Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol y Diagnóstico Comunal "Chile Previene en la Escuela" en tres escuelas básicas de la comuna, los cuales aportan importantes datos cuantitativos y cualitativos.

En lo que respecta a **conductas de riesgo**, se observa que el consumo de tabaco en estudiantes de 7mo y 8vo básico es de un 10% a nivel comunal, lo cual es similar a la realidad observada a nivel nacional que es de un 9,6%, sin embargo se observan diferencias significativas en la población estudiantil de una escuela y otra, es así como observamos que la escuela con mayor consumo de tabaco presenta un 18,1 de consumo de esta sustancia entre sus estudiantes, mientras que la escuela que presenta menos consumo de tabaco tiene un 4,9% de consumo. En lo que respecta al consumo de alcohol, los estudiantes de educación básica que consumen a nivel comunal es de un 9,1%, porcentaje menor a lo visto a nivel nacional que llega a un 12,5%. Por último en relación al consumo de marihuana, se observa a nivel comunal que un 4,7% de estudiantes de segundo ciclo de educación básica han consumido esta sustancia, mientras que a nivel nacional un 6% declara haber consumido esta droga en la vida.

Respecto a los **factores de riesgo** asociados al consumo de drogas y alcohol con mayor presencia en los estudiantes y sus familias a nivel comunal, podemos observar que un 55,5% de los estudiantes presentan el factor de riesgo "bajo manejo e involucramiento familiar", lo cual da cuenta de la incapacidad de los padres de establecer adecuadamente normas y límites en el hogar, así como roles claros, además de no establecer una comunicación efectiva con sus hijos, por otra parte el factor de riesgo "conflicto familiar" se presenta en un 38% de los hogares de los estudiantes encuestados, mientras que a nivel nacional este factor de riesgo es de un 31,1%, dando cuenta de que *estos estudiantes se ven expuestos a situaciones de violencia psicológica o física entre sus padres y/o de padres con hijos*. A nivel individual, los factores de riesgo más preponderantes son la actitud favorable hacia el consumo de alcohol y drogas, presente en un 48,5% de los estudiantes, así como también la búsqueda de sensaciones, presente en un 48,1% de los estudiantes encuestados.

Al observar los **factores protectores**, se aprecia que la participación religiosa y el apego familiar a la madre son los factores con mayor presencia a nivel comunal, con un 65,7 y 66,7% respectivamente. Dando cuenta de la alta asistencia a actividades religiosas, así como también un vínculo madre-hijo muy significativo, a diferencia del vínculo padre-hijo, representado por el apego familiar al padre, factor protector que está presente en solo un 45,6% de los estudiantes encuestados.

El **jardín Infantil Anturrayen** se encuentra ubicado en la localidad de la Paz, la cual tiene una población de 1,282 habitantes, esta localidad se caracteriza por el escaso acceso a servicios básicos, constituyendo un sector semi urbano, con gran cantidad de población rural, quienes conforman la comunidad educativa de este jardín infantil. A partir de reuniones realizadas con el Centro de Padres y Apoderados de éste jardín infantil, se puede apreciar los **factores de riesgo** mencionados anteriormente a nivel familiar, dando cuenta de un escaso involucramiento familiar, así como también presencia de VIF en una gran cantidad de hogares, observado en los reportes experienciales que entregan mayormente las madres apoderadas de este jardín infantil. Otro factor de riesgo mencionado por los actores de este Centro General de Padres y Apoderados es el escaso acceso a actividades de recreación que tienen los estudiantes tanto a nivel preescolar, como escolar, lo cual repercute en que los estudiantes no generen experiencias positivas asociadas al desarrollo de habilidades sociales y prosociales, estilos de vida saludable y posteriormente busquen usar su tiempo libre en actividades asociadas al consumo de sustancias, así como también acciones asociadas a la violencia, donde educadoras de párvulos, padres y apoderados declaran observar episodios de violencia escolar y también en el hogar desde el nivel preescolar en sus alumnos e hijos.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

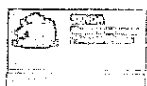
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según los datos observados en el diagnóstico, los factores de riesgo que más se observan a nivel comunal relacionados con el consumo de drogas y alcohol, así como también los factores de riesgo identificados por la comunidad educativa del Jardín Infantil Anturrayén, dan cuenta de la alta presencia de factores de riesgo a nivel familiar, como lo son el "bajo manejo e involucramiento familiar", así como también la presencia de "conflictos familiares"; mientras que a nivel individual, se observa que la "actitud favorable hacia el consumo de drogas y alcohol" y la "búsqueda de sensaciones" se presentan como factores de riesgo relevantes a nivel comunal en los estudiantes de escuelas municipales.

Tomando en cuenta, la alta presencia de estos factores de riesgo, sobre todo a nivel familiar, se hace necesario el desarrollo de un programa orientado a niños y niñas de nivel preescolar y sus familias, ya que la prevención temprana permite generar las competencias afectivas y sociales en estudiantes desde la primera infancia, evitando que desarrollen conductas de riesgo a futuro como consumo de alcohol y drogas, violencia escolar, tabaquismo, deserción escolar, etc., además se puede observar, que el factor protector con mayor presencia a nivel comunal es el "apego familiar a la madre", por lo cual, es relevante desarrollar y potenciar este factor protector, mejorando la calidad de este vínculo, donde niños y niñas pertenecientes al sistema escolar, reconocen a la *figura materna como un referente afectivo importante*.

El enfoque interventivo es de prevención temprana, ya que lo que se busca es evitar el consumo de alcohol y drogas en población infanto adolescente, además de retrasar la edad de inicio del consumo. Diversos estudios indican que a menor edad se inicia el consumo de algún tipo de sustancias, *más probabilidad existe de que este consumo pase de experimental u ocasional a un consumo problemático, abusivo y dependiente*. Por otra parte, está demostrado que los estilos de relación familiar tienen efectos significativos en el desarrollo social de niños y niñas en su primera infancia. Dependiendo de los estilos de crianza, tipo de apego que se desarrolle con las figuras paternas, primeras experiencias sociales en el entorno escolar; niños y niñas configuran los estilos de interacción social que desarrollan en futuras etapas de la vida, las formas de resolver conflictos, el desarrollo de conductas de autocuidado, control de impulsos y tolerancia a la frustración.

Tomando en cuenta lo importante de prevenir desde la primera infancia, para así desarrollar factores protectores que alejen a los niños y niñas de esta comunidad educativa del consumo de alcohol y drogas, se propone este programa de prevención temprana con población preescolar y sus familias, mediante la puesta en práctica de distintas estrategias orientadas al trabajo directo con la población objetivo, siendo parte de un proceso en donde se vivencie la prevención a través del desarrollo de un ciclo de talleres orientados a la entrega de herramientas a estudiantes y apoderados, que les permitan generar un ambiente familiar preventivo, fortaleciendo las competencias parentales de padres y apoderados, desarrollando estilos de vida saludable a nivel familiar, ocupación sana de tiempos de ocio en familia, desarrollo de habilidades sociales y prosociales en niños y niñas de educación preescolar, fortaleciendo el vínculo de apego y la cohesión familiar, así como también el desarrollo del autocuidado a nivel individual y familiar. Además, con el propósito de sensibilizar y educar preventivamente a la comunidad educativa, se desarrollarán distintos hitos mediante el desarrollo de actividades en donde se convoque a todos los integrantes de la comunidad educativa a participar, entre las cuales contamos, *actividades recreativas que permitan afianzar el lazo familia-escuela, actividades deportivas orientadas a fomentar el desarrollo de estilos de vida saludable y sana ocupación del tiempo libre, así como también concursos de afiches que permitan a los estudiantes y sus familias identificar cuáles son los beneficios de una familia saludable, libre del consumo de drogas y alcohol y que se preocupa de su autocuidado*. Finalmente un hito importante del programa hace relación con la implementación de una sala de juego y estimulación, la cual estará orientada a trabajar conjuntamente con estudiantes, docentes y padres y apoderados, desarrollando actividades preventivas en dicho espacio.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Proyecto se implementará en el Jardín Infantil Anturayen, el cual está ubicado en el sector de la Paz, acogiendo a 29 niños desde los 03 meses a los 05 años. Los niños que asisten a este jardín pertenecen a al sector de la Paz y sus alrededores siendo estos sectores rurales.

Con respecto a sus familias podemos mencionar que la mayoría el 60% no termino su enseñanza básica, solo 13 apoderados terminan su enseñanza media, 22 apoderados pertenecen al primero y segundo quintil, 13 familias pertenecen a pueblos originarios, 16 padres realizan solo trabajos esporádicos como temporeros o maestros de carpintería, mientras los restantes se dedican a faenas forestales, por lo cual se encuentran por periodos de tiempo prolongados fuera de hogar. Según, datos entregados por la Directora del establecimiento se perciben que dentro de las familias de los niños existirían 05 apoderados con consumo problemático de alcohol, número que aumentaría ya que los niños viven con familias extendidas en donde el abuelo también presentaría consumo abusivo de esta sustancia.

Si bien el sector de la Paz es una zona semiurbana, el consumo de drogas ilegales no está ajeno, se tiene reporte desde Carabineros de que existen grupos de jóvenes y adultos que consumen marihuana y alcohol en lugares públicos, lo acarrea vandalismo, deterioro de plazoletas y sensación de inseguridad en los transeúntes. Además, el jardín infantil al encontrarse en la zona céntrica del lugar, se encuentra rodeados de cantinas y negocios que venden alcohol sin discriminar que las personas que compran sean menores de edad, además, es normal visualizar a transeúntes en estado de ebriedad, lo cual es visto a diario por los niños.

Otro punto importante de mencionar es que el ser sector semi urbano, se presenta una tendencia a normalizar por parte de las familias en consumo de alcohol, por lo cual existe un desconocimientos sobre las consecuencias de consumo, y los niños tienden a iniciar este a muy temprana edad, no siendo sancionado por sus padres al ser visto como algo normal en el grupo familiar y grupo de pares.

Además, el consumo de marihuana por parte de grupos juveniles ha ido en aumento, ya que se tienen antecedentes de que existe microtráfico en el sector, sin embargo, las personas adultas son incapaces de reconocer el consumo de esta droga, por desconocimiento y falta de información.

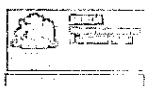


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|--------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1 0 a 5 años | Varones | 14 | Estudiantes de educación preescolar pertenecientes a familias con una alta vulnerabilidad socio-económica y alta presencia de factores de riesgo a nivel comunitario y familiar, como escasos espacios recreativos, escaso acceso a servicios básicos, baja presencia de actividades culturales y deportivas, bajo manejo e involucramiento familiar, conflictos familiares, VIF, baja estimulación para el desarrollo de habilidades sociales y autocuidado. |
| | Mujeres | 15 | Estudiantes de educación preescolar pertenecientes a familias con una alta vulnerabilidad socio-económica y alta presencia de factores de riesgo a nivel comunitario y familiar, como escasos espacios recreativos, escaso acceso a servicios básicos, baja presencia de actividades culturales y deportivas, bajo manejo e involucramiento familiar, conflictos familiares, VIF, baja estimulación para el desarrollo de habilidades sociales y autocuidado. |
| Tramo etéreo 2 18 a 60 años | Varones | 29 | Padres y apoderados de los estudiantes que conforman familias con una alta vulnerabilidad socioeconómica, pertenecientes al nivel socioeconómico medio-bajo, alto nivel de desempleo, alto nivel de alcoholismo, ausencia paterna por desarrollo de empleos fuera de la comuna, presencia de VIF, nivel educacional enseñanza básica o media incompleta. |
| | Mujeres | 29 | Madres y abuelas apoderadas de los estudiantes, quienes conforman familias con una alta vulnerabilidad socioeconómica, pertenecientes al nivel socioeconómico medio-bajo, víctimas de VIF, desarrollo de trastornos del ánimo, dificultad en el establecimiento de estilos de apego seguro, dificultad en el desarrollo de estilos de crianza que favorezcan el autocuidado y el establecimiento de roles claros en el hogar, incapacidad de establecer responsabilidades y normas y límites claros con sus hijos, carencia de comunicación efectiva en el hogar. |
| TOTAL | | 87 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

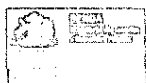
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Generar acciones de prevención en el Jardín Infantil Anturrayen, favoreciendo en la comunidad educativa el desarrollo de competencias orientadas a la prevención temprana, mediante el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|--|
| Implementar acciones de prevención orientadas a estudiantes de educación preescolar, mediante el desarrollo de talleres de autocuidado y habilidades prosociales. | 04 talleres de prevención temprana, dirigidos a estudiantes preescolares. | N° de talleres de prevención temprana ejecutados. <u>Formula</u> N° de talleres ejecutados / N° de talleres planificados x 100 | Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres. |
| Implementar acciones de prevención orientadas a padres y apoderados, mediante el desarrollo de talleres de normas y límites, comunicación efectiva y prevención a nivel familiar. | 04 talleres de prevención dirigidos a padres y apoderados. | N° de talleres de prevención familiar ejecutados. <u>Formula</u> N° de talleres ejecutados / N° de talleres planificados x 100 | Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres. |
| Implementar acciones de prevención orientadas a padres e hijos, mediante el desarrollo de talleres y actividades que permitan fortalecer el vínculo y apego familiar. | 02 talleres de prevención dirigidos a padres con hijos. | N° de talleres de prevención familiar para padres e hijos ejecutados. <u>Formula</u> N° de talleres ejecutados / N° de talleres planificados x 100 | Listas de asistencia, registro fotográfico, registro de planificación de talleres. |
| Desarrollar acciones de sensibilización con la comunidad educativa, incentivando el desarrollo de cultura preventiva. | 02 acciones de sensibilización con la comunidad educativa. | N° de acciones de sensibilización ejecutadas. <u>Formula</u> N° de acciones de sensibilización ejecutadas/ N° de acciones de sensibilización planificadas x 100 | Registro fotográfico, insertos de prensa, informe de planificación de actividad. |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención temprana: Los avances recientes en materia de investigación, así como los distintos resultados de los programas orientados a la prevención del consumo de sustancias han propiciado la focalización preventiva a edad más temprana, otro factor que influye en el objetivo de prevenir desde la primera infancia, hace relación con la edad de inicio del consumo de drogas y alcohol, la cual ha disminuido de forma sistemática a nivel mundial y también a nivel nacional. Por lo tanto, cuando se habla de prevención temprana, nos referimos al desarrollo de intervenciones sistemáticas, orientadas a prevenir el consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas entre los primeros meses de vida y los 12 años.

Por otra parte, este enfoque de prevención temprana tiene que ir orientado a los niños(as) y sus familias, ya que la familia es el primer espacio de socialización de los individuos. Los estilos de relación familiar, así como cualquier otra relación entre adultos y niños/as, en la escuela, el barrio y otros contextos sociales, modelan formas básicas de interactuar con otros, de resolver conflictos, de expresar afectos, de tolerar la frustración, de postergar los impulsos y desarrollar conductas de autocuidado, entre otros. Los adultos modelan también las conductas de ingesta de sustancias psicoactivas: las situaciones en que debe o no consumirse alcohol, tranquilizantes o tabaco, por nombrar sólo las drogas legales, la cantidad que puede tomarse en un momento u otro y las consecuencias que trae para la persona y su entorno este consumo. De esta manera, los padres y los docentes enseñan a los/as niños/as una serie de conductas y patrones de comportamiento, incluso las *de consumo, que son asimiladas de manera inconsciente y preconsciente durante los primeros años de vida, es decir, sin ser sometidas a juicio (SENDA, 2012).*

Prevención en contextos educativos: La prevención a nivel escolar permite llegar a niños(as) y adolescentes escolarizados. El entorno escolar es el ámbito donde los estudiantes transitan gran parte de su vida y tiempo diario, siendo esta etapa de su ciclo vital especialmente importante en el desarrollo de estilos de personalidad y de relación con el entorno social, por otra parte, la escuela o jardín infantil permite llegar a niños(as) y adolescentes de forma sistemática. La escuela es uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares, y es en ella donde se continúa el proceso de socialización iniciado en la familia, bien reforzando las actitudes en ella generadas o bien modificándola en aquellos casos en que sea preciso, además, la intervención que los adultos generen con niños y niñas a esta edad, tiene gran incidencia en el proceso de maduración de estos últimos, tomando en cuenta que a lo largo de la edad escolar los alumnos están sometidos a cambios y momentos de crisis que les exponen a múltiples riesgos (entre ellos el consumo de drogas), la relación que se establece entre el niño(a) y el adulto significativo es fundamental. Esto ha llevado a que muchas intervenciones se realicen de forma exclusiva en la escuela, donde hay más programas preventivos evaluados (Becoña, 2002).

Las instancias de socialización institucionalizadas, como el jardín infantil y la escuela, ofrecen a los/as niños/as la posibilidad de interactuar con pares, con otros adultos diferentes de las figuras parentales, y de probarse a sí mismos, fortaleciendo la autonomía y el desarrollo de destrezas personales. Los estudios demuestran que existiría una alta correlación entre el rechazo de los pares, el fracaso escolar y el bajo compromiso con la escuela, con el consumo de drogas en el futuro. El clima escolar, el manejo de situaciones conflictivas por parte de los docentes, los estilos de relación que se propicien, pueden constituir importantes herramientas preventivas, o factores predisponentes al consumo de drogas (SENDA, 2012).

Modelo de factores protectores y de riesgo específicos: busca fortalecer factores protectores (recursos comunitarios, familiares, escolares, relacionales e individuales) asociados al consumo de drogas y disminuir, evitar o mitigar la aparición de factores de riesgo, cuando hablamos de factores de riesgo nos referimos a características o circunstancias de naturaleza biológica, psicológica, social cuya presencia aumenta la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Los factores de riesgo se entremezclan de forma muy dinámica. Su fuerza puede cambiar de un grupo a otro o de un individuo a otro. Por otra parte, los factores protectores se definen como cualquier circunstancia o evento de naturaleza biológica, psicológica o social, cuya presencia disminuye la probabilidad de que se presente un problema de drogas. Al igual que sucede con los factores de riesgo, tienen un carácter dinámico y varían de persona, familia o comunidad a otra (CONACE, 2009).



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

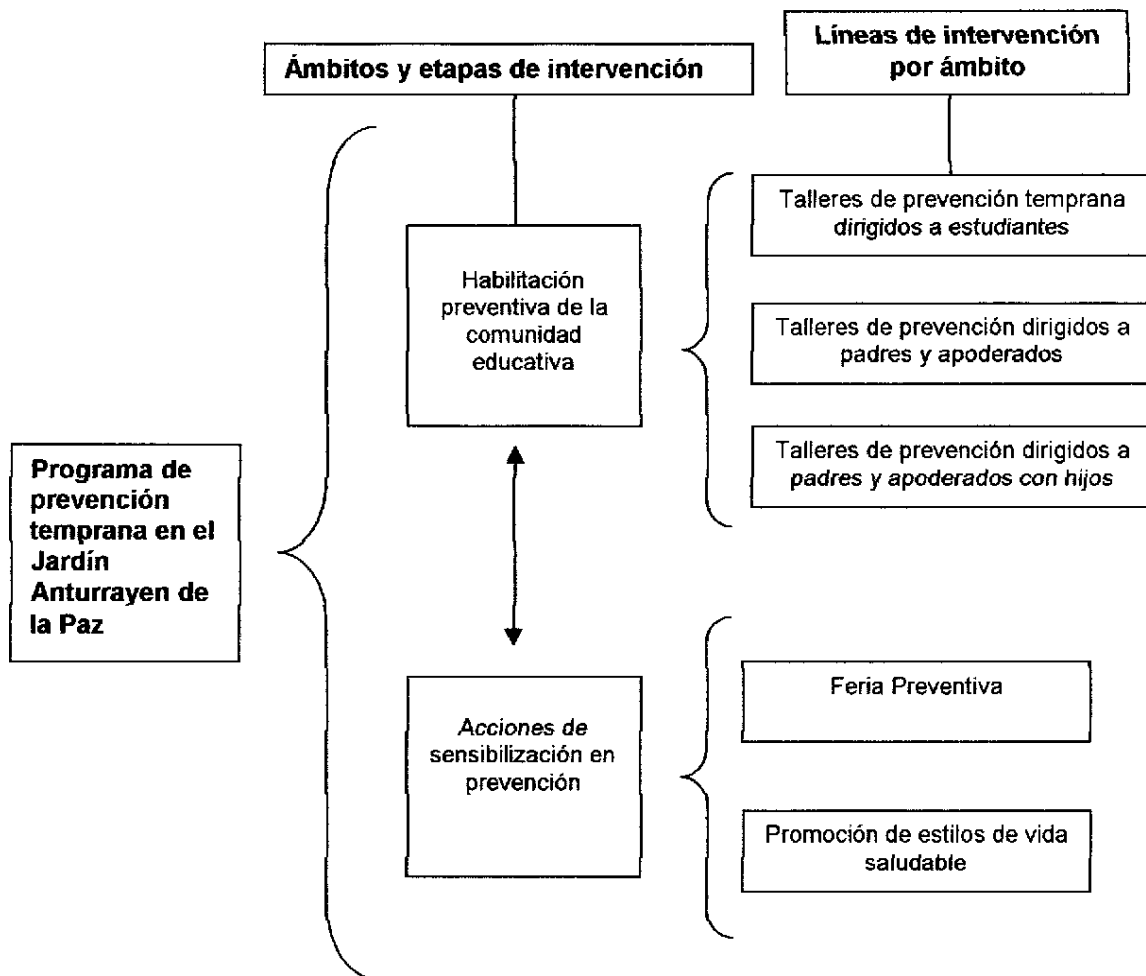
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

conceptos claves:

Factores de riesgo y protectores: los factores de riesgo son variables o elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia y mantención de conductas de riesgo, como el consumo de drogas. Mientras que los factores protectores impiden su ocurrencia o su mantenimiento.

Prevención temprana: La tendencia a la disminución de la edad de inicio de consumo hace necesario el desarrollo de intervenciones sistemáticas, orientadas a prevenir el consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas entre los primeros meses de vida y los 12 años.

Prevención en contextos educativos: La prevención a nivel escolar ha demostrado ser efectiva, ya que permite llegar a los estudiantes en etapas claves del proceso de formación de la personalidad, en la escuela se puede trabajar con niños y niñas de forma sistemática, la escuela es el segundo espacio de socialización, donde estudiantes se relacionan con sus pares y adultos significativos.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1

Nombre de la Actividad Talleres de prevención temprana dirigidos a estudiantes preescolares

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizan 04 talleres de prevención dirigidos a niños de 0 a 6 años de edad, mediante una metodología práctica y lúdica, donde se permita a los niños y niñas vivenciar la prevención, los estudiantes del jardín se dividirán en dos grupos, siendo los talleres guiados por una monitora habilitada previamente por el Programa SENDA Previene, se utilizará material de programas validados por SENDA, complementando con actividades prácticas y lúdicas, donde se utilicen materiales obtenidos con los recursos adquiridos. Las actividades serán desarrolladas por la monitora y visadas por el programa SENDA Previene, con una duración de 1:30 hrs. Las sesiones abordaran los siguientes temas:

- Sesión 1: Autocuidado y estilos de vida saludable
- Sesión 2: Identidad y desarrollo de una autoestima positiva
- Sesión 3: Afectividad y relaciones pro sociales
- Sesión 4: Vínculo con padres

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| Sala de clases | 1 mes | 2 veces a la semana | 12 horas |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------------------------|----------|----------------|----------|
| Tinta de impresora | 4 | \$7.000 | \$28.000 |
| Resmas tamaño carta oficio color | 1 | \$12.000 | \$12.000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|------------------------|----------|----------------|----------|
| Tijeras con diseño | 20 | \$700 | \$14.000 |
| Plumones | 10 | \$460 | \$4.600 |
| Bloq | 10 | \$1.200 | \$12.000 |
| Pegamento | 20 | \$570 | \$11.400 |
| Cartulina Fluorescente | 20 | \$220 | \$4.400 |
| Cartulina Metálica | 20 | \$300 | 6.000 |
| Goma eva brillante | 50 | \$350 | 17.500 |
| Stiker de goma eva | 10 | 1.200 | 12.000 |
| Papel Lustre | 40 | 150 | 6.000 |
| Silicona liquida | 4 | 990 | 3.960 |
| Stiker | 30 | 120 | 3.600 |



| | | | |
|-------------------------|---------|-------|----------|
| Silicona en Barra | 50 | 100 | 5.000 |
| Papel entretenido | 10 | 2.800 | 28.000 |
| Goma Eva | 100 | 120 | 12.000 |
| Pistola de Silicona | 3 | 2.800 | 8.400 |
| Sobre cartón coarrugado | 10 | 1.800 | 18.000 |
| Colación | 116 | \$400 | \$46.400 |
| Papel celofán | 30 | 150 | 4.500 |
| Blondas | 100 mts | 200 | 20.000 |
| Cajas de acoclip | 4 | 3.000 | 12.000 |
| Papel perlecente | 100 | 200 | 20.000 |
| Papel malmero | 100 | 200 | 20.000 |
| Juegos de timbre | 20 | 300 | 6.000 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

Actividad Nº 2

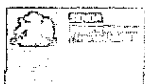
Nombre de la Actividad **Talleres de prevención dirigidos a padres y apoderados**

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizan 04 talleres de prevención dirigidos a padres y apoderados de los estudiantes intervenidos, mediante una metodología práctica y participativa, donde se habilite a los padres y apoderados como agentes preventivos, los padres y apoderados del jardín se dividirán en dos grupos, siendo los talleres guiados por una monitora habilitada previamente por el Programa SENDA Previene, se utilizará material validado por SENDA, complementando con actividades prácticas y participativas, donde se utilicen materiales obtenidos con los recursos adquiridos. Las actividades serán desarrolladas por la monitora y visadas por el programa SENDA Previene, con una duración de 1:30 hrs. Las sesiones abordaran los siguientes temas:

- Sesión 1: Normas y límites
- Sesión 2: Ocupación de tiempos en familia
- Sesión 3: Vínculo de apego
- Sesión 4: Comunicación efectiva y resolución de conflictos.

| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Sala de clases | 1 mes | 2 veces a la semana | 12 horas |



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|------------------------------|----------|----------------|----------|
| Tinta de impresora | 2 | \$7.000 | \$14.000 |
| Resmas tamaño carta y oficio | 1 | \$2.700 | \$2.700 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|--------------------|----------|----------------|----------|
| Cartulina | 10 | \$120 | \$1.200 |
| galletas | 60 | \$450 | \$27.000 |
| Vasos | 120 | \$50 | \$7.200 |
| Cucharas plásticas | 50 | \$30 | \$1.500 |
| Platos de cartón | 80 | \$30 | \$2.400 |
| Café | 1 | \$7.000 | \$7.000 |
| Azúcar | 2 | \$600 | \$1.200 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

Actividad Nº 3**Nombre de la Actividad** Talleres de prevención dirigidos a padres con hijos**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizan 02 talleres de prevención dirigidos a padres y apoderados en conjunto con sus hijos, mediante una metodología práctica y lúdica, donde se busca fomentar el vínculo y estilos de crianza y relación parental que posibiliten el desarrollo de hogares preventivos, los padres y estudiantes del jardín se dividirán en dos grupos, siendo los talleres guiados por una monitora habilitada previamente por el Programa SENDA Previene, se utilizará material validado por SENDA, complementando con actividades prácticas y lúdicas que permitan poner en relación a los padres con sus hijos, donde se utilicen materiales obtenidos con los recursos adquiridos, al finalizar las sesiones se dará un espacio para compartir. Las actividades serán desarrolladas por la monitora y visadas por el programa SENDA Previene, con una duración de 2:00 hrs. Las sesiones abordaran los siguientes temas:

Sesión 1: Reconociendo a mi familia, ¿Cómo es mi mama, mi papa? ¿Cómo es mi hijo(a)?

Sesión 2: Vida en familia, ¿Qué cosas me gusta hacer en familia?, ¿Qué cosas me gustaría hacer en familia?

| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Sala de juego y estimulación | 1 mes | 1 vez a la semana | 8 horas |



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------|----------|----------------|----------|
| Colación | 116 | \$400 | \$46.400 |
| galletas | 30 | \$450 | \$13.500 |
| Vasos | 60 | \$50 | \$3.000 |
| Café | 1 | \$7.000 | \$7.000 |
| Azúcar | 1 | \$600 | \$600 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

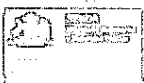
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
|---------|----------|----------------|-------|

Actividad N° 4**Nombre de la Actividad** Acciones de sensibilización con la comunidad educativa**Descripción y metodología de la Actividad**

Sala de Juego y estimulación: Se implementa una sala especialmente acondicionada para favorecer la estimulación de los niños y niñas del jardín, habilitando esta sala como un espacio preventivo, donde se invite a los padres a jugar y compartir en conjunto con sus hijos, fortaleciendo el vínculo familiar y la estimulación temprana de los niños y niñas, se invita a la comunidad educativa a hacer uso de la sala mediante una actividad de apertura del espacio preventivo, la cual también se decorará con los afiches realizados por los niños y sus familias en el concurso de afiches familiar correspondiente a las acciones de sensibilización, se utiliza este espacio para el desarrollo de los talleres de padres con hijos. Este espacio queda en el jardín para el uso de los niños en conjunto con los docentes y sus padres, institucionalizando en el jardín instancias mensuales de juego familiar donde se use esta sala de estimulación. Se utilizaran diversos juegos y materiales para la implementación de la sala. Esta actividad actuará como lanzamiento del programa.

Concurso de afiches familiar: Se invita a toda la comunidad educativa a participar de un concurso de afiches, donde el tema a abordar es "Mi familia se cuida de las drogas", los afiches son desarrollados por padres e hijos en conjunto en una de las sesiones de padres con hijos, premiando a los mejores afiches en un acto masivo, actuando esta actividad como cierre del programa.

| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuántas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Dependencias del jardín infantil | 3 semanas | 2 veces por semana | 16 horas. |



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

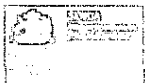
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|--------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| Tinta de impresora | 2 | \$7.000 | \$42.000 |
| Opalina | 116 | 100 | \$11.600 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| Block | 10 | \$1.200 | \$12.000 |
| Cajas de lápices de colores | 29 | \$900 | \$26.100 |
| Temperas | 29 | \$1.200 | \$34.800 |
| Set de útiles escolares | 5 | 5.000 | \$25.000 |
| pinceles | 29 | 250 | 7.250 |
| Colaciones | 116 | \$400 | \$46.400 |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|--|-----------------|-----------------------|--------------|
| Estante cajonera porta juguetes y materiales | 2 | 25.000 | 50.000 |
| Columpio con silla para niños | 2 | 39.990 | 79.980 |
| Mesa balancín | 2 | 104.946 | 209.892 |
| Juegos | 10 | 2.812 | 28.118 |



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1 | Talleres individuales Sesión 1: Autocuidado y estilos de vida saludable | X | | |
| 2 | Talleres individuales Identidad y desarrollo de una autoestima positiva | X | | |
| 3 | Talleres individuales Afectividad y relaciones prosociales | X | | |
| 4 | Talleres individuales Vínculo con padres | X | | |
| 5 | Talleres para padres y apoderados Sesión 1: Normas y límites | | X | |
| 6 | Talleres para padres y apoderados Sesión 2: Ocupación de tiempos en familia | | X | |
| 7 | Talleres para padres y apoderados Sesión 3: Vínculo de apego | | X | |
| 8 | Talleres para padres y apoderados Sesión 4: Comunicación efectiva y resolución de conflictos. | | X | |
| 9 | Talleres de padres con hijos Sesión 1: Reconociendo a mi familia | | | X |
| 10 | Talleres de padres con hijos Sesión 2: Vida en familia, | | | X |
| 11 | Sala de juego y estimulación | X | | |
| 12 | Concursos de afiches familiar | | | X |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Factores de riesgo: son características o circunstancias de naturaleza biológica, psicológica, social cuya presencia aumenta la probabilidad de que se presente o mantenga un problema de drogas. Los factores de riesgo se entremezclan de forma muy dinámica. Su fuerza puede cambiar de un grupo a otro o de un individuo a otro y tienen un efecto acumulativo, vale decir, a mayor cantidad de factores de riesgo, mayor posibilidad de que se incurra en conductas de riesgo.

Factores protectores: los factores protectores se definen como cualquier circunstancia o evento de naturaleza biológica, psicológica o social, cuya presencia disminuye la probabilidad de que se presente o mantenga un problema de drogas. Al igual que sucede con los factores de riesgo, tienen un carácter dinámico y varían de persona, familia o comunidad a otra.

Conductas de riesgo: comportamientos que comprometen el desarrollo biopsicosocial de niños, adolescentes y jóvenes, entre los cuales encontramos consumo de alcohol y drogas, conductas delictivas, transgresoras, antisociales, conductas violentas, entre otras, las cuales por lo general tienen un alto nivel de comorbilidad e implican un aumento progresivo en su complejidad, donde los contextos que favorecen su aparición implican alta presencia de factores de riesgo y escasa presencia de factores protectores.

Participación de la comunidad educativa: nivel de participación de los distintos actores de la comunidad educativa, vale decir, educadoras de párvulos, estudiantes, padres y apoderados, asistentes, en actividades orientadas al desarrollo de cultura preventiva y procesos de habilitación para la adquisición de competencias preventivas, asociadas a la disminución del consumo de alcohol y drogas.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

| Resultados Esperados | Indicadores |
|--|---|
| 75% de factores protectores trabajados son fortalecidos | N° de factores protectores fortalecidos Formula: $N^{\circ} \text{ de factores protectores fortalecidos} / N^{\circ} \text{ de factores protectores trabajados} \times 100$. |
| 75% de factores de riesgo trabajados son disminuidos | N° de factores de riesgo disminuidos Formula: $N^{\circ} \text{ de factores de riesgo disminuidos} / N^{\circ} \text{ de factores de riesgo trabajados} \times 100$. |
| 50% de conductas de riesgo trabajadas son disminuidas | N° de conductas de riesgo disminuidas Formula: $N^{\circ} \text{ de conductas de riesgo disminuidas} / N^{\circ} \text{ de conductas de riesgo trabajadas} \times 100$. |
| 70% de participación del total de la comunidad educativa en acciones de prevención | N° de actores de la comunidad educativa que participan en acciones de prevención. N° de personas de la comunidad educativa que participan en acciones de prevención / N° total de personas que conforman la comunidad educativa $\times 100$. |



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Cada línea de acción del proyecto será evaluada para verificar el cumplimiento de los resultados esperados y sus indicadores asociados.

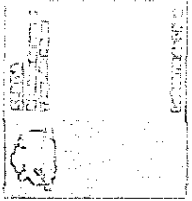
En el caso de la etapa de habilitación preventiva de la comunidad educativa, se utilizarán registros de observación participante como **notas de campo**, las cuales permitirán tener un registro de los cambios observados en los niños y niñas que participen en los talleres individuales, además se complementará esta información con los **reportes e informes entregados por las educadoras de párvulos**, lo cual permitirá identificar la variación en factores de riesgo y factores protectores, cada sesión tendrá es su finalización una etapa de **evaluación participativa** de la actividad. Estas mediciones se generarán en cada sesión aplicada a los estudiantes.

En el caso de las sesiones dirigidas a padres y apoderados de forma individual y con hijos, se utilizará una **pauta de satisfacción del usuario**, la cual permitirá observar la percepción de los beneficiarios respecto a la metodología utilizada y el desarrollo de las sesiones en su generalidad, por otra parte se aplicará a los padres y apoderados al finalizar las sesiones una **pauta de contenidos mínimos aprendidos**, la cual permitirá observar si se van adquiriendo competencias asociadas a la prevención familiar y el aumento de factores protectores y disminución de factores de riesgo. Estas mediciones se aplicarán en cada sesión aplicada a padres y apoderados.

Para medir la participación en las actividades de habilitación de la comunidad educativa, así como *también en las actividades de sensibilización*, se utilizará **listas de asistencias** que permitan además generar un registro de datos de los beneficiarios, además, se utilizará como medio de verificación el **registro fotográfico**.

Finalmente, en la última semana de ejecución del presente programa, la organización se preocupará de generar un **informe final de evaluación del programa**, el cual permitirá cruzar la información generada a partir de todas las evaluaciones realizadas, llegando a conclusiones finales, las cuales serán compartidas y complementadas mediante una reunión con un equipo de actores de la comunidad educativa, quienes desarrollarán una **evaluación participativa**.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | TOTAL \$ |
|--|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Tinta de impresora | 8 | 7.000 | 56.000 | | | 56.000 |
| Resma tamaño oficio color | 1 | 12.000 | 12.000 | | | 12.000 |
| Resmas de hojas | 1 | 2.700 | 2.700 | | | 2.700 |
| Papel opalina | 116 | 100 | 11.600 | | | 11.600 |
| Pasajes de dirigentes a compras y rendiciones senda, La Paz Loncoche, Temuco | 20 | 1.200 | | 24.000 | | 24.000 |
| Telefono articulos de oficina: | 2 | 5.000 | | 10.000 | | 10.000 |
| Corchetera, corchetes, clip, perforadora, calculadora, etc. | 20 | 500 | | 10.000 | | 10.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 82.300 | 44.000 | 0 | 126.300 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 0 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | TOTAL \$ |
|-------------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Tijeras con diseño | 20 | 700 | 14.000 | | | 14.000 |
| Plumones Pizarra | 10 | 460 | 4.600 | | | 4.600 |
| Blok de dibujo | 20 | 1.200 | 24.000 | | | 24.000 |
| Pegamento en barra | 20 | 570 | 11.400 | | | 11.400 |
| Cartulina Fluorescente | 20 | 220 | 4.400 | | | 4.400 |
| Cartulina Metalica | 20 | 300 | 6.000 | | | 6.000 |
| Goma eva brillante | 50 | 350 | 17.500 | | | 17.500 |
| Sikers Goma eva | 10 | 1200 | 12.000 | | | 12.000 |
| Papel Lustre | 40 | 150 | 6.000 | | | 6.000 |
| Silicona Liquida | 4 | 990 | 3.960 | | | 3.960 |
| Sikers | 30 | 120 | 3.600 | | | 3.600 |
| Silicona en barra | 50 | 100 | 5.000 | | | 5.000 |
| Papel entretenido sobre | 10 | 2.800 | 28.000 | | | 28.000 |
| Goma eva | 100 | 120 | 12.000 | | | 12.000 |
| pistola de silicona | 3 | 2.800 | 8.400 | | | 8.400 |
| Sobre cartón coarugado | 10 | 1.800 | 18.000 | | | 18.000 |
| Colaciones | 348 | 400 | 139.200 | | | 139.200 |
| papel celofán | 30 | 150 | 4.500 | | | 4.500 |
| Blondas | 100 | 200 | 20.000 | | | 20.000 |
| Cajas de accclip | 4 | 3.000 | 12.000 | | | 12.000 |
| Papel perlecete | 100 | 200 | 20.000 | | | 20.000 |
| Papel malmero | 100 | 200 | 20.000 | | | 20.000 |
| juegos de timbres | 20 | 300 | 6.000 | | | 6.000 |
| cartulina | 10 | 120 | 1.200 | | | 1.200 |
| galletas | 90 | 450 | 40.500 | | | 40.500 |
| vasos desechables | 180 | 50 | 9.000 | | | 9.000 |
| cucharas plasticas | 50 | 30 | 1.500 | | | 1.500 |
| platos de cartón | 80 | 30 | 2.400 | | | 2.400 |
| café | 2 | 7.000 | 14.000 | | | 14.000 |
| azúcar | 3 | 600 | 1.800 | | | 1.800 |

| | | | | | |
|---------------------------------|-----|-------|----------------|----------------|----------------|
| cajas lapices de colores | 29 | 900 | 26,100 | | 26,100 |
| Juegos didacticos | 15 | 2,435 | 36,518 | | 36,518 |
| tempera | 10 | 1,200 | 12,000 | | 12,000 |
| set de utiles escolares | 5 | 5,000 | 25,000 | | 25,000 |
| pinceles | 29 | 250 | 7,250 | | 7,250 |
| fotocopias | 500 | 30 | | 15,000 | 15,000 |
| alimentación, queques, | | | | | |
| galletas, pan, pie de limón, | 100 | 500 | | 50,000 | 50,000 |
| tortas. | | | | | |
| Arriendo data | 4 | 5,000 | | 20,000 | 20,000 |
| disfraces infantiles | 29 | 5,000 | | 145,000 | 145,000 |
| Materiales de libreria, | | | | | |
| plasticina, lápices de cera, 50 | | 1000 | | 50,000 | 50,000 |
| crayones, cuadernos, etc. | | | | | |
| SUB TOTAL \$ | | | 577,828 | 280,000 | 857,828 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | 0 | 857,828 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 82.300 | 44.000 | 0 | 126.300 | 8,2% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 577.828 | 280.000 | 0 | 857.828 | 57,8% |
| PERSONAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| EQUIPAMIENTO | 339.872 | 242.800 | 0 | 582.672 | 34,0% |
| TOTAL | 1.000.000 | 566.800 | 0 | 1.566.800 | 100,0% |

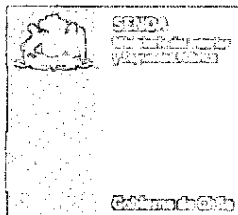

Gl^oria Navarro
 Rut.: 15.264.586-4

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

(Nombre Entidad)

*Centro General de Madres y Apateradas
 Jardín Infantil Antu Lago en*

CENTRO DE MADRES
 JARDIN INFANTIL
 Antu Lago



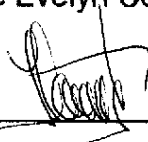
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Antu Rayen** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

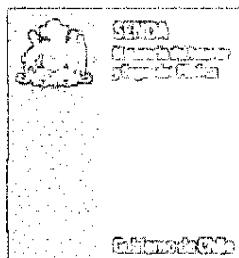
En Loncoche a 13 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal Ilse Evelyn Cossio Navarro

Firma Representante Legal


CENTRO DE PADRES
JARDIN INFANTIL
ANTU - Rayen

Ilse Cossio Navarro
Rut.: 15.264.586-4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

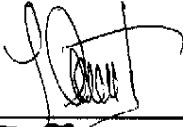
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Antu Rayen**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Loncoche a 13 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal Ilse Evelyn Cossio Navarro

Firma Representante Legal


Ilse Cossio Navarro
Rut: 15.264.586

CENTRO DE PADRES
JARDIN INFANTIL
Antu Rayen



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN**, RUT **65.123.720-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/09/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : ILSE EVELYN COSSIO NAVARRO |
| RUT del Representante Legal | : 15.264.586-4 |
| Nombre de la Institución | : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN |
| RUT de la Institución | : 65.123.720-3 |
| Fecha de emisión del certificado | : 02/05/2013 |

**I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SECRETARIA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O N° 231.

REF.: Certifica vigencia
 Personalidad Jurídica
 " **CENTRO DE PADRES Y
 APODERADOS ANTURAYEN** "

LONCOCHE, 25 de Abril de 2013.

*La Secretaria Municipal que suscribe Certifica que el "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN", tiene vigente la Personalidad Jurídica otorgada con fecha 12 de julio de 2001, conforme a la Ley N°19.418. Esta Organización se encuentra inscrita en el Registro Público respectivo a fojas **160**.*

El Directorio de la organización vence el 26 de Junio de 2015, siendo éste el siguiente:

| | | |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------|
| <i>Presidente</i> | <i>Ilse Cossio Navarro</i> | <i>15.264.586-4</i> |
| <i>Secretaria</i> | <i>Nicol Muñoz Montecinos</i> | <i>17.127.474-5</i> |
| <i>Tesorera</i> | <i>María Andrea Ancahuala Calfual</i> | <i>13.158.680-9</i> |

Se otorga el presente Certificado a petición de la Presidenta de la Organización para ser presentado en Senda IX Región de la Araucanía.



*HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL*

HPM/mmg.

Distribución:

- ◆ Senda IX Región de la Araucanía; /
- ◆ Expediente Organización;
- ◆ Archivo;

PERSONALIDAD JURIDICA N° 160 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2001



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario

C E R T I F I C A D O N° 059.

La **Directora de Desarrollo Comunitario**, de la Ilustre Municipalidad de Loncoche que suscribe, informa que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Unidad, el Directorio del "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN**" Comuna de Loncoche, se encuentra, e integrado por las siguientes personas:

| | | |
|-------------------|---|--|
| PRESIDENTA | : | ILSE COSSIO NAVARRO RUT N° 15.264.586-4 |
| SECRETARIA | : | NICOL MUÑOZ MONTECINOS RUT N°17.127.474-5 |
| TESORERA | : | MARIA ANDREA ANCAHUALA CALFUAL RUT N° 13.158.680-9 |

Se extiende el presente certificado a petición de la Presidenta de la Organización para ser presentado en Proyecto SENDA.



JOHANNA OSMAN QUIJADA

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LONCOCHE, mayo 8 de 2013.

JOQ/cts.-

Distribución:

- SENDA,
- Archivo.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS ANTURAYEN



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CARLOS CONDELL ESG
LONCOCHE

Responsabil.
Social Empres.
Tributaria

RUT
65.123.720-3



651237203

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl

09201 PJS 103/04
09201 PJS 103/04
09201 PJS 103/04

Recuerde, no puede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 01/06/2011 **N° DE SERIE: 20110153856**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



20110153856

CARABINEROS DE CHILE
6ª COMISARIA LONCOCHE
RETEN LA PAZ
LA PAZ

REF.: Apoya postulación a
proyectos SENDA.

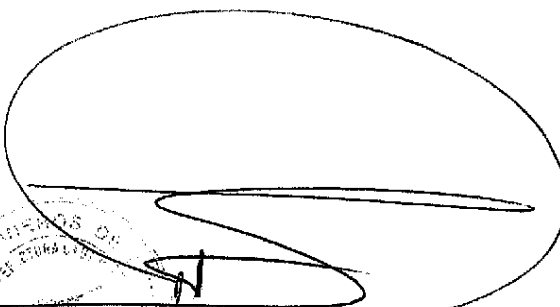
La Paz, mayo 13 de 2013.

SEÑORES
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
JARDIN INFANTIL ANTU RAYEN
LA PAZ

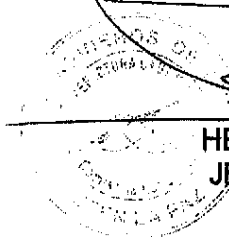
Junto con saludar, me dirijo a usted para manifestar mi apoyo a la postulación al proyecto presentado por su organización a los fondos concursables SENDA año 2013.

Mi apoyo consistirá en charlas educativas para adultos, para el día y hora que se coordinen previamente.

Sin otro particular,



HECTOR CID CUEVAS
JEFE RETEN LA PAZ

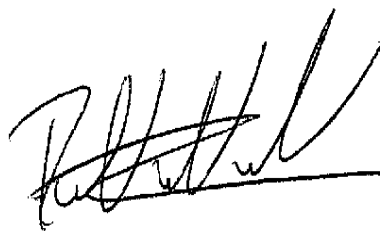


A quien corresponda.

Mediante la presente carta, queremos manifestar nuestro apoyo y compromiso de trabajo con el proyecto de "Prevención de Alcohol y Drogas en Preescolares", a realizar por el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Antu-Rayen.

Nuestro aporte en concreto, sería una charla dirigida a padres y apoderados por parte del Psicólogo de la Posta La Paz, don Guillermo Gajardo Illanes.

Le saluda Atte.



Rodrigo Vallette Almarza

Cirujano Dentista

Coordinador Nodo La Paz






CARTA DE APOYO

Marjorie Rodríguez Rodríguez, Directora del Jardín infantil Antu Rayen de la localidad de La Paz, apoya a través de la presente carta la postulación al proyecto SENDA presentado por el Centro de Padres y apoderados de nuestro Jardín.

Este proyecto presenta como espíritu central del fortalecimiento de las actividades pedagógicas desarrolladas por el equipo técnico cuyos beneficiarios serán los niños y niñas del establecimiento.

Se extiende la presente carta de apoyo a petición de la presidenta del Centro de Padres.

FUNDACION EDUC. INTEGRA
Jardín Infantil
"Antu Rayen"
CSDH 93200 20000000

PP 

MARJORIE RODRIGUEZ R.
DIRECTORA

La Paz, 7 de mayo de 2013.-



REF.: Apoya postulación a
proyectos SENDA.

La Paz, mayo 13 de 2013.

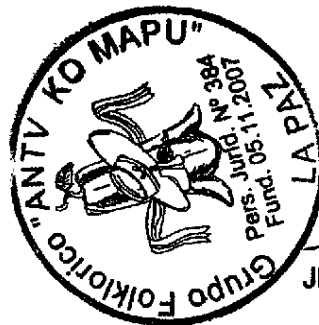
SEÑORES
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
JARDIN INFANTIL ANTU RAYEN
LA PAZ

De nuestra consideración:

Junto con saludarles, nos dirigimos a ustedes para manifestar nuestro apoyo a la presentación de proyecto a los fondos concursables SENDA año 2013.

Nuestra organización se compromete a presentar los números artísticos que estimen necesarios durante la ejecución de su proyecto.

Atentamente,




JESSICA CAAMAÑO URIBE
SECRETARIA

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.123.720-3 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN
 Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[64980661409 AHORRO G.DIFERIDO PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]**

| | | | |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura | [649] LONCOCHE | Fec. Apertura | 30-Sep-2011 |
| Ofic. Cambio Lib. | [0649] LONCOCHE | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 1 |
| Tiene Ant. Legales | NO | Tiene Seguro | NO |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO |
| Tiene Libreta | SI | Tiene FonoBech | NO |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCION |

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección CARLOS CONDELL ESQ MIRAFLORES SN - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | |
|----------------|------------------|---------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta |
| Retenciones | 0 Bloqueos | 0 Mov. Día |
| | | 0 Ult.Mov. |
| | | 27-Nov-2012 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|--------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 13.158.680-9 | ANCAHUALA CALFUAL MARIA ANDREA | 15-Abr-2011 | 26-Jun-2015 |
| APODERADO | 15.264.586-4 | COSSIO NAVARRO ILSE EVELYN | 15-Abr-2011 | 26-Jun-2015 |

09-2-033


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y
APODERADOS ANTURAYEN

SII online
www.sii.cl

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CARLOS CONDELL ESQ.
LONCOCHE


RUT
65.123.720-3



651237203

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20110153856

FECHA EMISION: 01/06/2011 **N° DE SERIE: 20110153856**

09201 PUS 04704

Exclusivo de uso interno de la Oficina de Informática

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD


| | | | |
|-------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| Oficina N° | 649 | Nombre Oficina | LONCOCHE |
| Fecha | 16 | 08 | 2013 |

| | |
|----------------------------------|--|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN |
| RUT | 65.872.020-1 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 64960661409

| | |
|--------------|-------------------|
| Desde | 30-09-2011 |
|--------------|-------------------|

| | |
|------------------------------------|--|
| Agente o Jefe de Plataforma | |
| Firma | |



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.123.720-3 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTURAYEN
 Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[64960661409] AHORRO G.DIFERIDO PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

| | | | |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura | [649] LONCOCHE | Fec. Apertura | 30-Sep-2011 |
| Ofic. Cambio Lib. | [0649] LONCOCHE | Fec. Cambio Lib. | 00-00-0000 |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 1 |
| Tiene Ant. Legales | NO | Posteos Pendientes | 0 |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Seguro | NO |
| Tiene Libreta | SI | Tiene Convenio | NO |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Tiene FonoBech | NO |
| | | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCIÓN |

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion CARLOS CONDELL ESQ MIRAFLORES SN - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | |
|-------------------|------------------|---------------------------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta |
| Retenciones 2.000 | Bloqueos 0 | Mov. Dia 1 Ult.Mov. 14-Ago-2013 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|--------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 13.158.680-9 | ANCAHUALA CALFUAL MARIA ANDREA | 15-Abr-2011 | 26-Jun-2015 |
| APODERADO | 15.264.586-4 | COSSIO NAVARRO ILSE EVELYN | 15-Abr-2011 | 26-Jun-2015 |

Handwritten signature and stamp of the bank representative.